



**RESOLUCION N° 41 / 2012**  
CORRIENTES, 01 DE NOVIEMBRE DE 2012

**VISTO :**

Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la Provincia de Corrientes; la Ley N° 5.880, su modificatoria Ley N° 6.061, Decreto Reglamentario N° 3.033 de fecha 16 de Diciembre de 2011; Ley N° 5960, Decreto reglamentario 143/2011 y Acta N° 1/2012 del Órgano Ejecutivo del Sistema Provincial de Planificación.

**CONSIDERANDO:**

Que la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Provincial establece la necesidad de formular un Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Socioeconómico.

Que la Ley N° 5.880 creó el Sistema Provincial de Planificación contemplando en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución.

Que por Ley N° 6.061 se modificó el texto de la Ley N° 5.880 en aspectos considerados relevantes a los fines de otorgar precisión al contenido de la norma.

Que por Decreto provincial N° 3033 de fecha 16 de diciembre de 2011 se reglamento la Ley N° 5.880 modificada por la Ley N° 6.061.

Que por ley N° 5960, reglamentada por Decreto Provincial N° 143/2011 se crea el Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social que tiene por objetivo la participación ciudadana de todas las regiones territoriales de la Provincia tiene la función de órgano consultivo y de asesoramiento del Sistema Provincial de Planificación.

Que por Acta N° 1 del año 2012 el Órgano Ejecutivo del Sistema Provincial de Planificación aprobó los Términos de Referencia del Plan Estratégico Participativo 2021 (PEP- 2021)

Que por lo dispuesto en artículo 6° inc. 3 de la Ley N° 5.880, el Secretario de Planeamiento cumple las funciones de Director Ejecutivo del Órgano ejecutivo del Sistema Provincial de Planificación, encargado de solicitar al los órganos técnicos los dictámenes, estudios e investigaciones correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que el desarrollo y ejecución de tareas de la Secretaría Técnica y la Oficina Técnica del Plan Estratégico participativo requieren del concurso de personal capacitado, resultando necesaria la participación de personal con experiencia en el área de planificación.

Que la Secretaría Técnica del P.E.P. 2021 se encuentra a cargo de esta Secretaría de Planeamiento.

Que por resolución N° 13 /2012 de la Secretaria de Planeamiento se designo como Coordinador de la Secretaría Técnica del P.E.P. 2021 al Arquitecto Carlos Gallino Yanzi, como Coordinadora de la Oficina Técnica a la Licenciada María José González Gervasoni y como Asistentes técnicos del (PEP.2021) a la Dra. Alejandra Estigarribia y Lic. Anita del Carmen Alegre López.

Que en razón de las tareas encomendadas a la Oficina Técnica del PEP 2021, resulta necesario ampliar el equipo de asistentes técnicos de la misma, designando al Lic. Martin Alfredo González Dadone, Cra. Yolanda Beatriz Martínez, Lic. Mariana Isabel Balestrini, Diseñadora Grafica Verónica Itatí Echeverría Mosna, Tec.Comercio Internacional Gladis Beatriz Aceval.-

- hoja 2-

Por ello :

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: INCORPORESE** a la Oficina Técnica del Plan Estratégico 2021 en carácter de Asistentes Técnicos a: Lic. Martin Alfredo González Dadone DNI N° 30.000.872; Lic. Mariana Isabel Balestrini DNI N° 23.459.098; Cra. Yolanda Beatriz Martínez DNI 13.905.704; Diseñadora Grafica Verónica Itatí Echeverría Mosna: DNI 30.898.581 y la Técnica Superior en Comercio Internacional Gladis Beatriz Aceval DNI 32.777.185.

**ARTÍCULO 2º: REGISTRESE,** Librese copia, Archívese

  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
Secretaría de Planeamiento  
Gobierno de la Provincia de  
Córdoba